

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.202

Sábado 19 de Julio de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2673976

#### EXTRACTO

IVALDO DANIEL REHBEIN UTRERAS, abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en Enrique Mac Iver 225, piso 3, oficina 302, de esta ciudad, certifico: Por Escritura Pública de fecha 01 de julio de 2025, repertorio número 3730-25, ante mí, comparece: A) Don MANISH JERRY DAYANANI DAYANANI, cédula nacional de identidad número 17.115.004-3, domiciliado en calle Málaga número 223, departamento número 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, don JUAN PABLO CAYETANO TAIANA BARAHONA, cédula nacional de identidad número 18.308.910-2, domiciliado en calle Suecia número 32, departamento número 1201, comuna de Providencia, Región Metropolitana y C) don JAY PRAKASH JAWHAR THADANI, cédula nacional de identidad número 14.539.230-6, domiciliado para estos efectos en Avenida Ramón Pérez Opazo número 2040, Torre 3, departamento 401, comuna Iquique, Región de Tarapacá. Los comparecientes constituyeron una sociedad por acciones, cuyos estatutos extractados son los siguientes: Accionistas: Los accionistas de esta sociedad serán don MANISH JERRY DAYANANI DAYANANI, don JUAN PABLO CAYETANO TAIANA BARAHONA, y don JAY PRAKASH JAWHAR THADANI.- Razón social: JPM SpA.- Domicilio: El domicilio legal será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda abrir agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero.- Objeto: El objeto de la sociedad será: 1) La importación, exportación, comercialización, venta y representación de todo tipo de perfumes; 2) La importación, exportación, distribución y representación de empresas nacionales y extranjeras; 3) La importación, exportación y comercialización nacional e internacional, sea por cuenta propia o ajena de todo tipo de mercancías, productos y bienes y servicios, que la empresa determine; 4) Comercialización, compra, venta con o sin comisión, producción, transformación, ensamblado, armado y promoción, por cuenta ajena o propia, toda clase de productos, mercaderías, bienes y servicios; 5) Prestación de servicios comerciales e industriales; y 6) Cualquier otra actividad análoga, complementaria o conexas con las anteriores, que la sociedad determine realizar.- Capital: El capital de la sociedad será la suma de \$12.000.000 divididos en 12.000 acciones de una misma serie, todas nominativas, de igual valor, y sin valor nominal, sin privilegios, que se suscriben y pagan en la forma que a continuación se indican: 1) don MANISH JERRY DAYANANI DAYANANI, suscribe y paga 4.000 acciones por un valor de \$1.000 cada acción, por un total de \$4.000.000, pagado en dinero en efectivo en el presente acto y que ingresa a la caja social; 2) don JUAN PABLO CAYETANO TAIANA BARAHONA, suscribe y paga 4.000 acciones por un valor de \$1.000 cada acción, por un total de \$4.000.000, pagado en dinero en efectivo en el presente acto y que ingresa a la caja social; y 3) don JAY PRAKASH JAWHAR THADANI, suscribe y paga 4.000 acciones por un valor de \$1.000 cada acción, por un total de \$4.000.000, pagado en dinero en efectivo en el presente acto y que ingresa a la caja social. De manera que el capital suscrito se encuentra íntegramente pagado. Las acciones de la sociedad se emitirán sin imprimir láminas físicas de dichos títulos.- Duración: La duración de la sociedad será de 5 años, renovables por períodos iguales y sucesivos, salvo que los accionistas manifestaran su voluntad de poner término a la sociedad.- Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 3 miembros titulares, accionistas o no, elegidos por la junta de accionistas cuya duración será de 3 años. La renovación del Directorio será total y se efectuará al final de su periodo. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente en sus funciones. Los Directores podrán ser o no remunerados, lo que será propuesto como medida y montos de honorarios a pagar en la respectiva junta ordinaria de accionistas anual.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 15 de julio de 2025.

CVE 2673976

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl